

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00818-00
DEMANDANTE: ITAU
DEMANDADO: ANED CASTAÑO

En atención al informe secretarial que antecede, requiérase a la curadora ad-litem designada, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibido de la respectiva comunicación, so pena de la imposición de las sanciones de ley, se NOTIFIQUE del auto que profirió mandamiento de pago, en nombre del emplazado. **Comuníquesele por el medio más expedito.**

De otro lado, teniendo en cuenta la solicitud efectuado por el extremo actor. **Oficiése** a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol (DIJIN) de conformidad con lo indicado en el instructivo No. 025 de fecha 17/06/17 DIJIN - JECRI y la comunicación No. 013152/DITRA-ASJUD 29, de fecha 19 agosto 2020, emitida por el Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional. En los términos del auto de fecha 23 de julio de 2020.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **02 de diciembre de 2020** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario